



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1106 /2023

VISTO:

El Decreto Nro:14/2023 firmado con fecha 02/03/2023 por el Intendente Municipal Sr. ORLANDO ALCIDES BRUSSA, DNI N° 14.953.479.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del considerando mencionado hay una clara interpretación analógica que realiza el DEM en favor de prorrogar por Decreto, por 30 (treinta) días más el pago conservando el 10% de descuento para automotores, ampliando de ese modo, el plazo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°1101/22, ampliando la facultad de prórroga del intendente por decreto de los inmuebles a los automotores, siempre del pago de contado.

Que este Concejo Deliberante al igual que el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende debidamente razonable como fundada, la necesidad en relación a otorgar una prórroga para el pago de la cuota única, tanto en el impuesto a la propiedad inmueble, como en automotor, fundamentada dicha razonabilidad en el alto índice inflacionario que repercute y afecta los ingresos de los vecinos, prórroga que permitirá la posibilidad que mayor cantidad de personas abonen, lo que directamente se relaciona con el normal desenvolvimiento municipal.

Que, si bien la facultad de prórroga por Decreto establecida en el art. 8 se refiere exclusivamente a la contribución por servicios que se presten a la propiedad inmueble, el caso de automotor, se trata de una situación análoga a la primera, incluso con altos valores, por lo que la ratificación del decreto se impone, también se recepta la sugerencia para que cuando se trate la Ordenanza Tarifaria que regirá para el año 2024, ampliar la facultad de prórroga establecida en el art.8 referido a propiedad inmueble actualmente vigente, también sea aplicable para automotores.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la firma del decreto 14/2023 firmado con fecha 02/03/2023 por el Intendente Municipal Sr. ORLANDO ALCIDES BRUSSA, DNI N° 14.953.479.

ARTÍCULO 2º: De Forma Comuníquese publíquese, dese al registro municipal y archívese.



Jesica A. Bertoldo
JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D

Estela María Misan
ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.

Walter O. Rodriguez
WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

Guillermo Pradella
GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D

Elena H. Rivero
ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

Oder C. Actis
ODER C. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

Antonela Pezzana
ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 30 DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2023.